



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_abr_26_alc3_17

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto Gubernamental mediante el cual se desincorpora del patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, una fracción del inmueble denominado "Parcela número 186 Z-7 P1/1 del Ejido Zacualtipán, ubicada en el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo y se autoriza donarla en favor de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo para la construcción de una sucursal. 3

Oficialía Mayor.- Resumen de Convocatoria 020. 6

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIONES I Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, los bienes que integran el patrimonio del Estado de Hidalgo son de dominio público y de dominio privado y que con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, tratándose de bienes de dominio público que forman parte del patrimonio de los Organismos Descentralizados se requerirá de Decreto del Ejecutivo en el que se autorice su desincorporación y enajenación.

SEGUNDO. Que, en fecha 15 de diciembre de 1997, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto entre otros establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo Regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios.

TERCERO. Que, en fecha 01 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se crea la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, el uso y fomento de la innovación tecnológica.

CUARTO. Que, la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, es propietaria del inmueble identificado como Parcela número 186 Z-7 P1/1 del Ejido Zacualtipán, ubicada en el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 503, de fecha 30 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Enrique Soto Rojas, Notario Público Número 2, en el Distrito Judicial de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, bajo el número 385, del Libro I, de la Sección I, de fecha 18 de julio de 2005.

QUINTO. Que mediante el oficio número A.J./6816 de fecha 25 de febrero de 2023, suscrito por el Gral. Bgda. D.E.M. Cmte. Juan José Gómez Ruiz, manifiesta que realizó visita al predio descrito en el Considerando anterior y que una fracción del mismo resultó viable para la construcción de una Sucursal del Banco del Bienestar anexando la ficha técnica emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

SEXTO. Que mediante el oficio número 133.0000/0235/2023 de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Doctor Abraham Mendoza Zenteno, en su carácter de Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo, solicitó a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, la Donación de una fracción de terreno del predio descrito en el Considerando Cuarto, en favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con la finalidad de construir una sucursal del Banco del Bienestar.

SÉPTIMO. Que mediante Acuerdo S.E./III/2023-03, asentado en el acta número III, el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, en sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, aprobó solicitar la desincorporación y donación de una fracción de terreno del predio descrito en el Considerando Cuarto, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes:

AL NORTE: Mide 20.00 metros y linda con Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

AL SUR: Mide 20.00 metros y linda con Carretera México-Tampico, Pachuca-Huejutla de Reyes.

AL ESTE: Mide 20.00 metros y linda con Centro de Rehabilitación Integral Regional.

AL OESTE: Mide 20.00 metros y linda con Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.



SUPERFICIE APROXIMADA: 400.00 m².

OCTAVO. Que mediante oficio número UTSH/OR/OAG/0307-23, de fecha 27 de marzo del 2023, el Ingeniero Beder Rodríguez Villegas, Rector de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, y respaldado por el Vo. Bo. del Dr. Natividad Castrejón Valdez, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, solicitó al Lic. Edgar Orlando Ángeles Pérez, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, su intervención ante la Coordinación General Jurídica para que se realicen los trámites legales correspondientes, a efecto de que se autorice a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, desincorporar y donar a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el terreno descrito en el Considerando anterior, para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar.

NOVENO. Que mediante oficio número OM/685/2023 de fecha 24 de abril de 2023, ingresado en la Coordinación General Jurídica, el Lic. Edgar Orlando Ángeles Pérez, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, solicitó su intervención a efecto de obtener la publicación del Decreto Gubernamental mediante el cual se desincorpore del patrimonio inmobiliario del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, una fracción de terreno con superficie de 400.00 m² del inmueble descrito en el Considerando Cuarto y a su vez, se autorice a donar esta superficie en favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar.

DÉCIMO. Que la inversión pública que el Gobierno de México llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos federales para la implementación de la sucursal del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, beneficiará directamente a sectores de población en condiciones de pobreza extrema, población que habita en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y población que se encuentre dentro de las zonas de atención prioritaria, no sólo generará las condiciones básicas en infraestructura para reducir las brechas de desigualdad, sino que además, traerá consigo la construcción de infraestructura pública que permitirá el desarrollo económico a nivel municipal y con ello se crearán las condiciones favorables para el combate a la pobreza en el Estado de Hidalgo.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 49 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo establece que la enajenación de los bienes de dominio público que forman parte del patrimonio de los Organismos Descentralizados podrá efectuarse mediante Decreto del Ejecutivo en el que se autorice su desincorporación y enajenación, por lo anterior y dada la naturaleza jurídica de dicho Organismo, a la persona Titular de éste, al ostentar su representación legal le compete celebrar el Contrato de Donación del terreno referido en el Considerando Séptimo del presente Decreto, para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción XXXV y 81 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 3 y 49 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo representado por el Gobernador, desincorpora del patrimonio de dominio público de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, el terreno referido en el Considerando Séptimo del presente Decreto.
- II. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, representado por la persona titular de su Dirección General, donar a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el terreno descrito con las medidas, colindancias y superficie indicadas en el Considerando Séptimo de este Decreto, con la finalidad de destinarlo a la construcción y operación de una sucursal del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- III. En el supuesto de que el terreno se destinare a fines distintos al previsto en el presente Decreto, o bien, en el plazo de dos años contados a partir de la celebración del Contrato de Donación respectivo, no se utilizare con el propósito convenido, se revertirá al Organismo con sus accesorios y mejoras.
- IV. Se autoriza a la persona Titular de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que designe a la Notaría Pública ante quien se lleve a cabo el Contrato de Donación a que se refiere el numeral anterior.



V. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
RÚBRICA**

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA**

**LIC. EDGAR ORLANDO ÁNGELES PÉREZ
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA**



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas****Resumen de Convocatoria 020**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del 26 al 27 de abril para el procedimiento N050 y del 26 al 31 de abril para los procedimientos N047, N048, N049 y N051 en un horario de las 09:00 a 16:00 horas.

EA-913003989-N047-2023

Objeto de la Licitación	Materiales, Accesorios, y Suministros de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Un concepto con 13 subconceptos.
Fecha de Publicación	26 de abril de 2023.
Junta de Aclaraciones	02 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Fallo	08 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.

EA-913003989-N048-2023

Objeto de la Licitación	Subsidios a la Producción (Huevo Oculado de Trucha)
Volumen a Adquirir	Partida única
Fecha de Publicación	26 de abril de 2023.
Junta de Aclaraciones	02 de mayo de 2023 a las 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de mayo de 2023 a las 13:00 horas.
Fallo	08 de mayo de 2023 a las 15:30 horas.

EA-913003989-N049-2023

Objeto de la Licitación	Prendas de Seguridad y Protección Personal
Volumen a Adquirir	Un concepto con 4 subconceptos.
Fecha de Publicación	26 de abril de 2023.
Junta de Aclaraciones	02 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Fallo	08 de mayo de 2023 a las 14:30 horas.

EA-913003989-N050-2023

Objeto de la Licitación	Subsidios a la Producción (Cunicultura)
Volumen a Adquirir	4 partidas.
Fecha de Publicación	26 de abril de 2023.
Junta de Aclaraciones	28 de abril de 2023 a las 12:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Fallo	03 de mayo de 2023 a las 15:30 horas.

EA-913003989-N051-2023

Objeto de la Licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Un concepto con 3 subconceptos.
Fecha de Publicación	26 de abril de 2023.
Junta de Aclaraciones	02 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Fallo	08 de mayo de 2023 a las 16:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 de abril de 2023.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
RÚBRICA



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

